

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000513

Visto informe secretarial, conforme a la cual el curador designado no acepto el cargo, la Juez Resuelve:

1. Relevar del cargo al Abogado RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS.
2. Requerir al Abogado, RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, curador designado en el proceso de la referencia, para que, en el término de cinco días, so pena de aplicar sanciones legales por no la aceptación del cargo, conforme a lo estipulado en el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, relacione los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Lo anterior en razón a que la excusa no se limita a señalar actuar en 5 procesos como curador. Se advierte que no adjunto ninguna prueba de ello.

3. Designar como curador ad litem, al abogado ALVARO PEREZ CRISTANCHO identificado con cedula de ciudadanía No. 9.525.731 y Tarjeta Profesional No. 231.736 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202200331).

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
